

NEVADA HEALTH CO-OP (“NHC”)
Procedimiento de Recurso Judicial

Administración de Reclamaciones y Procedimiento de Adjudicación Para Nevada Health CO-OP (“NHC”)

1. La Octava Corte del Distrito Judicial de Clark County, Nevada, Departamento Número 1, cómo la Corte de la Administración Judicial (la “Corte de la Administración Judicial”) para NHC, ha dirigido que el día 28 del mes de Abril del año 2017, será la fecha límite (la “Fecha Límite”) para la sumisión de reclamos de NHC. Cualquier Prueba de Reclamación (“POC”) enviada por el Correo Postal de los E.E.U.U será considerada oportuna mientras que sea recibida dentro de tres días hábiles después de la Fecha Límite.
2. Los reclamos de los Proveedores del Cuidado de Salud (“Proveedores”), como los médicos o los hospitales, estarán exentos del requisito de someter un formulario de POC, pero todos los reclamos de los Proveedores tienen que ser presentados antes de la Fecha Límite como es referido en el párrafo número 3 abajo.
3. Este párrafo número 3 aplica solamente a los reclamos de los Proveedores, como los médicos u hospitales, y las otras partes no necesitan leer este párrafo. Los Proveedores son exentos del uso del formulario POC para reclamos existentes que ya han sido sometidos a NHC o para los reclamos nuevos que puedan solicitar. Los Proveedores no necesitan volver a solicitar reclamaciones existentes de NHC, y todos estos reclamos existentes serán considerados oportunos siempre y cuando cumplan con los procedimientos establecidos para el procesamiento de reclamaciones en el curso normal de negocio de NHC (*es decir*, en la mayoría de los casos, las reclamaciones sometidas por primera vez más de 12 meses después de la fecha del servicio se consideran tardías por NHC y podrían ser rechazadas por el Administrador Judicial Adjunto Especial (“SDR”) por esta razón). Los nuevos reclamos de los Proveedores deben ser sometidos a NHC antes de la Fecha Límite, pero los reclamos para los servicios del cuidado de salud deben ser sometidos tal como fueron sometidos a NHC previamente, y estarán sujetos a todos los procesos, fechas límites y requisitos previamente establecidos. Los Proveedores no deben de usar el formulario POC para la sumisión de reclamos nuevos o existentes. Reclamaciones de Proveedores nuevos sometidos después de la Fecha Límite serán consideradas tardías e inelegibles para recibir pago. LOS PROVEEDORES NO DEBEN DE SOMETER RECLAMACIONES DUPLICADAS (*es decir*, reclamos que previamente habían sido sometidos a NHC), ya que esto retrasará el tiempo de procedimiento para todos sus reclamos. Sin embargo, los Proveedores pueden volver a someter reclamos que requieran correcciones. Los Proveedores pueden llamar al 1-855-606-2667 o mandar un correo electrónico a **POC@NevadaHealthCoop.org** para verificar que sus reclamos han sido sometidos y que se estén procesando. A los Proveedores que han recibido un pago parcial no se les requiere someter un formulario POC por la restante cantidad debida—y no se requiere tomar cualquier otra acción al menos de que NHC los notifique personalmente. Sin embargo, la apelación de determinación de reclamo de cualquier Proveedor será gobernada por los términos de procedimientos de esta apelación.

4. Cualquier demandante puede llamar al 1-855-606-2667 o mandar un correo electrónico a **POC@NevadaHealthCoop.org** para verificar que su POC ha sido sometido y se esté procesando.
5. El SDR no está requerido a procesar cualquier reclamo en una clase de acreedor a menos que los bienes estén disponibles para pagar esa clase. El SDR notificara a la Corte de la Administración Judicial si no hay los suficientes bienes disponibles para procesar y pagar los reclamos de dicha clase, y la Corte después decidirá la disposición de estas reclamaciones. Todos los demandantes afectados serán notificados en ese momento.
6. Todos los reclamos sometidos al SDR deben detallar la cantidad y la base fáctica para el reclamo. Todos los reclamos deben ser verificados por una declaración del demandante, o por alguien con el conocimiento actual que está autorizado para actuar por el demandante. Las reclamaciones deben ser acompañadas por documentación.
7. Bajo este procedimiento de apelación, el SDR enviara por correo (por Correo de E.E.U.U Primera Clase a los demandantes) un aviso por escrito de la determinación del reclamo (“Aviso de Notificación de Reclamo”). El Aviso de Notificación de Reclamo les informara a los demandantes de cuando la apelación del demandante debe ser enviada al SDR. El procedimiento de la apelación esta descrita más abajo
8. El (SDR) proporcionara a la Administración Judicial un reporte de todas las determinaciones de los reclamos.
9. La próxima sección solo es pertinente si el demandante desea apelar el Aviso de Notificación de la Determinación de Reclamo del SDR. La próxima sección detalla cómo hacer y someter una apelación.

Apelaciones de las Decisiones del Administración Judicial

10. Los demandantes tienen sesenta (60) días para apelar a partir de la fecha del Aviso de Notificación de la Determinación de Reclamo.
11. La falta de presentar una objeción de manera oportuna sobre la determinación del reclamo con el SDR renunciará cualquier derecho del demandante y proseguir su reclamo contra NHC, y la determinación del reclamo por parte del SDR se convertirá a final e inapelable.
12. La apelación de los demandantes debe ser recibida por la fecha límite de apelaciones para ser apelada oportunamente. Un demandante debe someter cualquier apelación al SDR dentro de sesenta (60) días después de la fecha del Aviso de Determinación de Reclamo. El SDR trabajara para resolver las apelaciones basándose en la información que fue sometida.

13. El SDR presentara a la Corte de la Administración Judicial un reporte de todas las determinaciones de los reclamos en el que cualquier objeción fue presentada, incluyendo un reporte de cualesquiera objeciones aún no resueltas.
14. La Corte de la Administración Judicial fijará una hora para una audiencia sobre todas las objeciones de reclamos aún no resueltas, y el SDR les dará a estos demandantes un aviso sobre la audiencia de Corte para un reclamo apelado.
15. El aviso de notificación del SDR sobre la audiencia de la Corte de la Administración Judicial cubrirá lo siguiente:
 - a. Sera dirigida al demandante por Correo de E.E.U.U Primera Clase no más de treinta (30) días y no menos de diez (10) días antes de la audiencia de la Corte de la Administración Judicial, sobre cualquier reclamo aún no resuelto en cual una objeción ha sido presentado; y
 - b. Especificara la hora y el lugar de la audiencia.
16. Una audiencia puede ser conducida por la Corte de la Administración Judicial o por cualquier maestro o árbitro designado por la corte. El maestro o árbitro presentara los resultados de hecho y sus recomendaciones a la Corte de la Administración Judicial—y la Corte emitirá una orden que decide sobre el reclamo apelado.
17. Una orden por parte de la Corte de la Administración Judicial puede ser apelable a la Corte Suprema de Nevada en acuerdo con la Reglas de la Corte Suprema de Nevada.
18. Una orden por parte de la Corte de la Administración Judicial que no sea apelada a la Corte Suprema de Nevada de forma oportuna será considerada decisión “final”.
19. Las partes interesadas también pueden utilizar este Procedimiento de Apelación para apelar decisiones del SDR respecto a asuntos no relacionados con un reclamo si la decisión puede afectar un interés financiero, un contrato legal, o el derecho legal de la persona haciendo la apelación.